

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil



1 NO. \* 2.000/ CONVERSION DE CAPITAL DE  
2 SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
3 DE NORTEAMÉRICA, ELEVACIÓN DEL VALOR  
4 NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL  
5 CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL  
6 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
7 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROTÉCNICA S.A.  
8 (ASA) -----  
9 CUANTIA INDETERMINADA.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del  
11 Guayas, hoy treinta y uno de Agosto del Dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ  
12 PIMENTEL, Ingeniero y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece  
13 por los derechos que representa de la Compañía AGROTÉCNICA S.A. (ASA) en su  
14 calidad de Gerente, el señor Ingeniero WALTER LOOR LOOR, quien declara ser  
15 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, el compareciente es  
16 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y  
17 contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta  
18 escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
19 presenta la minuta que es del tenor siguiente.-----

20 SEÑOR NOTARIO: En el Registro Público a su cargo sírvase incorporar una por la  
21 cual conste la conversión del capital de sucre a dólares de los Estados  
22 Unidos de NorTEAMÉRICA, elevación del valor nominal de las acciones, el  
23 aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado, y las  
24 consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía AGROTÉCNICA S.A.  
25 (ASA).-----

26 PRIMERA: OTORGANTE: Otorga la presente Escritura Pública el Señor Ingeniero  
27 WALTER LOOR LOOR, en su calidad de Gerente de la compañía AGROTÉCNICA  
28 S.A. (ASA), tal como acredita con las notas de su nombramiento debidamente

1

AGROTÉCNICA S.A.doc



1 inscrito que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta  
2 General de Accionistas, celebrada el veinticinco de Agosto del dos mil, en la que se  
3 autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública.  
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario  
5 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, ~~en fecha seis de~~  
6 Febrero de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del  
7 cantón Guayaquil de fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres, se  
8 constituyó la compañía AGROTÉCNICA S.A. (ASA) con domicilio en la ciudad de  
9 Guayaquil y con un capital social de doscientos mil sures.- B) A su vez por Escritura  
10 Pública se implementó el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la  
11 Compañía AGROTÉCNICA S.A. (ASA) la cual fue otorgada en la ciudad de  
12 Guayaquil el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el  
13 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la misma que  
14 fue rectificada mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el  
15 dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, estas Escrituras Públicas  
16 fueron aprobadas por el señor Intendente del Derecho Societario de la Intendencia  
17 de Compañías de Guayaquil, Abogado Carol Geiger Freidberg, mediante Resolución  
18 Número OCHO NUEVE- DOS - UNO- UNO- CERO CERO SIETE OCHO DOS del  
19 trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve e inscritas en el Registro  
20 Mercantil del Cantón Guayaquil con el número TRES DOS SEIS CINCO el veintidós  
21 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Como consecuencia de las Escrituras  
22 Públicas en mención se estableció el Capital Social en la suma de SEIS MILLONES  
23 DE SUCRES.- C) La Junta General de Accionistas de la citada compañía, en su  
24 sesión, celebrada el día veinticinco de Agosto del dos mil, por unanimidad de votos  
25 del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: Uno.-  
26 La conversión del capital que actualmente se expresa en sures a dólares de los  
27 Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de cada una de las  
28 acciones de un mill sures a UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de

V

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

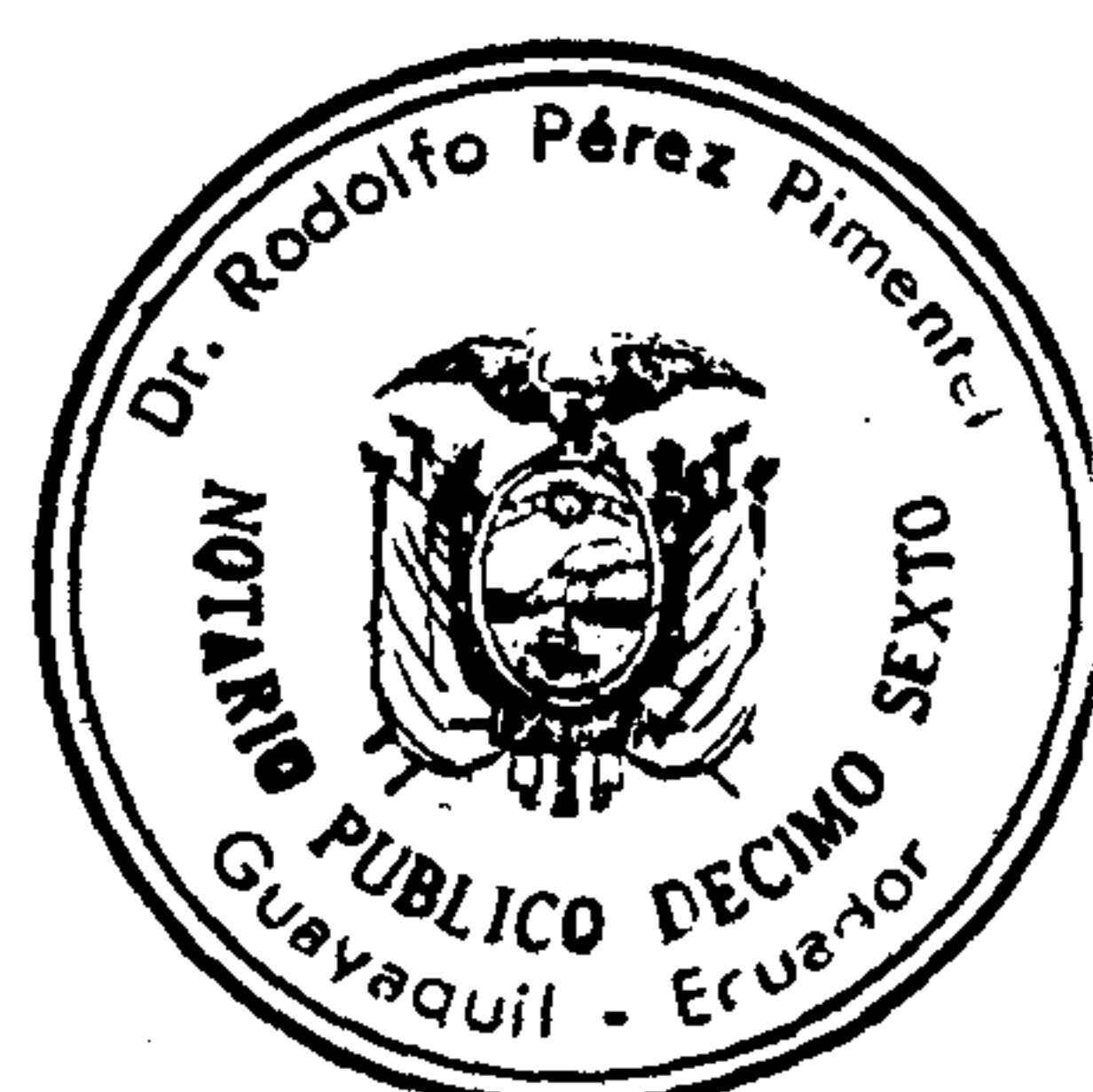
1 manera tal que el Capital social sea de doscientos cuarenta dólares de los Estados  
2 Unidos de Norteamérica dividido en doscientas cuarenta acciones de UN dólar cada  
3 una.- Dos) Que efectuada la conversión y elevación que señala en el numeral uno, se  
4 proceda a aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares  
5 de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir efectuar un aumento de  
6 QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 NORTEAMÉRICA más, mediante la emisión de quinientas sesenta (560) nuevas  
8 acciones de Un dólar cada una.- Tres.- Fijar como nuevo capital autorizado la suma  
9 de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 NORTEAMÉRICA (\$1.600,00).- Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía  
11 en lo que en lo que atañe al capital social, artículo Cuarto.

12 TERCERA SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- La suscripción de las quinientas sesenta  
13 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue  
14 realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta  
15 General de Accionista del veinticinco de Agosto del dos mil, en la que se resolvió  
16 también efectuar el pago en numerario del Ciento por ciento de las nuevas acciones,  
17 correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital  
18 se encuentra totalmente pagado.

19 CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos el  
20 compareciente el señor Ingeniero WALTER LOOR LOOR, a nombre y  
21 representación de la compañía AGROTÉCNICA S.A. (ASA) en su calidad de  
22 Gerente, por lo tanto, representante legal de ésta expresamente declara: UNO.-  
23 Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de  
24 los Estados Unidos de Norteamérica; y que queda elevado el valor nominal de cada  
25 una de la acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de  
26 Norteamérica.- DOS.- Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la  
27 compañía en la suma de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
28 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de manera tal, que el nuevo capital social suscrito y

3

AGROTÉCNICA S.A.doc



I

1 pagado de la compañía sea de ~~OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS~~  
2 ~~UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en ochocientas acciones de UN dólar cada~~  
3 ~~una.- TRES.- Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante al~~  
4 ~~emisión de quinientas sesenta (560) nuevas acciones de UN dólar cada una, pagadas~~  
5 ~~en numerario por su accionista.- CUATRO.- Que queda fijado el capital autorizado~~  
6 ~~de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS~~  
7 ~~ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- CINCO.- Que se reforma los Estatutos~~  
8 Sociales de la compañía en lo que atañe al capital, y de acuerdo con los términos  
9 constantes en el Acta de la sesión de Junta General de Accionistas del veinticinco  
10 de Agosto del dos mil, que forma parte integrante del presente instrumento.-  
11 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Ingeniero **WALTER LOOR**  
12 LOOR, a nombre y representación de la compañía **AGROTÉCNICA S.A.**  
13 (ASA) en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que el  
14 capital de su representada está correctamente integrado y  
15 pagado.----- PW

16 **SEXTA HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes: Uno.-  
17 Copia original certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la  
18 compañía **AGROTÉCNICA S.A. (ASA)**, celebrada el veinticinco de Agosto del dos  
19 mil.- Dos.- Copia del nombramiento del representante legal de la compañía. Agregue  
20 Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
21 instrumento público.-----

22 Firmado) Abogada María Leonor Yenza Valdez, registro número siete mil  
23 ochocientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.-----

24 -----Hasta aquí la minuta.-----

25 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta  
26 inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a Escritura Pública. Leída  
27 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a el compareciente,

J

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA AGROTÉCNICA S.A. (ASA).

En Guayaquil, el veinticinco de agosto del dos mil, a las once horas, en el patio de comidas del Centro Comercial Mall del Sol, sito en la intersección de la Avenida Constitución y Avenida Juan Tanca Marengo, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **AGROTÉCNICA S.A. (ASA)** con la asistencia del siguiente accionista:

La compañía extranjera THE MARKETING PARTNERSHIP LIMITED, representada por sus Apoderados Generales Abogado Heinz Moller Gómez y la Abogada Cecilia Aragón de Pita, como propietaria de seis mil acciones (6000). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucre cada una.- La compañía accionista presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías. Ante la ausencia del Presidente, preside la sesión la Ab. Ma. Leonor Ycaza como Presidente Ad-Hoc. Actúa como Secretario, el Gerente el señor Ing. Walter Loor Loor. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1. Que la compañía accionista asistente antes indicada, como queda detallado, representa la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a seis millones de sucre; el cual acepta y resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente.
2. Que la compañía accionista concurrente a la sesión consta en calidad de accionista en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta;
3. Que la accionista de la compañía acepta conocer y resolver por unanimidad en Junta General de Accionista sobre lo siguiente:

**UNO.**- La conversión del capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y el aumento del valor de las acciones de un mil sucre (\$1.100) a un (\$1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas;

**DOS.**- Conocer y resolver sobre el Aumento del capital Suscrito; Fijación del Capital Autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social.-

El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos del accionista concurrente, tomar las siguientes resoluciones:

- 1.- Convertir el capital que actualmente se expresa en sucre a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucre a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital social sea de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 2.- Que una vez que se ha resuelto la conversión y elevaron de las acciones de sucre a dólares norteamericanos se determina el actual capital suscrito en doscientos cuarenta dólares de los Estados

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cuerpo Notarial  
de Guayaquil



I

Unidos de Norteamérica , dividido en ~~ochocientas~~ cuarenta acciones de un dólar cada una; se resuelve en consecuencia aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ~~ochocientos~~ dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir efectuar un aumento de ~~QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA~~ más, mediante la emisión de quinientas sesenta (560) nuevas acciones de ~~UN~~ dólar cada una.;

3.-Fijar como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1.600,00).-

4.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario.

5.- La Junta determina que el presente aumento lo suscribe en su totalidad, por derecho de suscripción, su actual accionista en el porcentaje que a él corresponde - esto es 100% - quedando por recibir quinientas sesenta nuevas acciones de un dólar cada una por concepto de la suscripción y pago de las nuevas acciones. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas serán pagadas en numerario mediante el depósito en cuenta de la compañía en la cantidad de \$560 de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que será acreditado en cuenta patrimonial de la compañía como aporte a futura capitalización..

6.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social, el mismo que dirá. "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El Capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA representado en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la un mil seiscientos, inclusive (0001 a la 1600).- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar norteamericano cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la ochocientas, inclusive (0001 a la 800)"

7.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1.600); y como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800) al mismo que se encuentra pagado en su totalidad.

8.- La Junta resuelve además autorizar al Gerente General de la compañía y/o la Abogada María Leonor Ycaza Valdez para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos

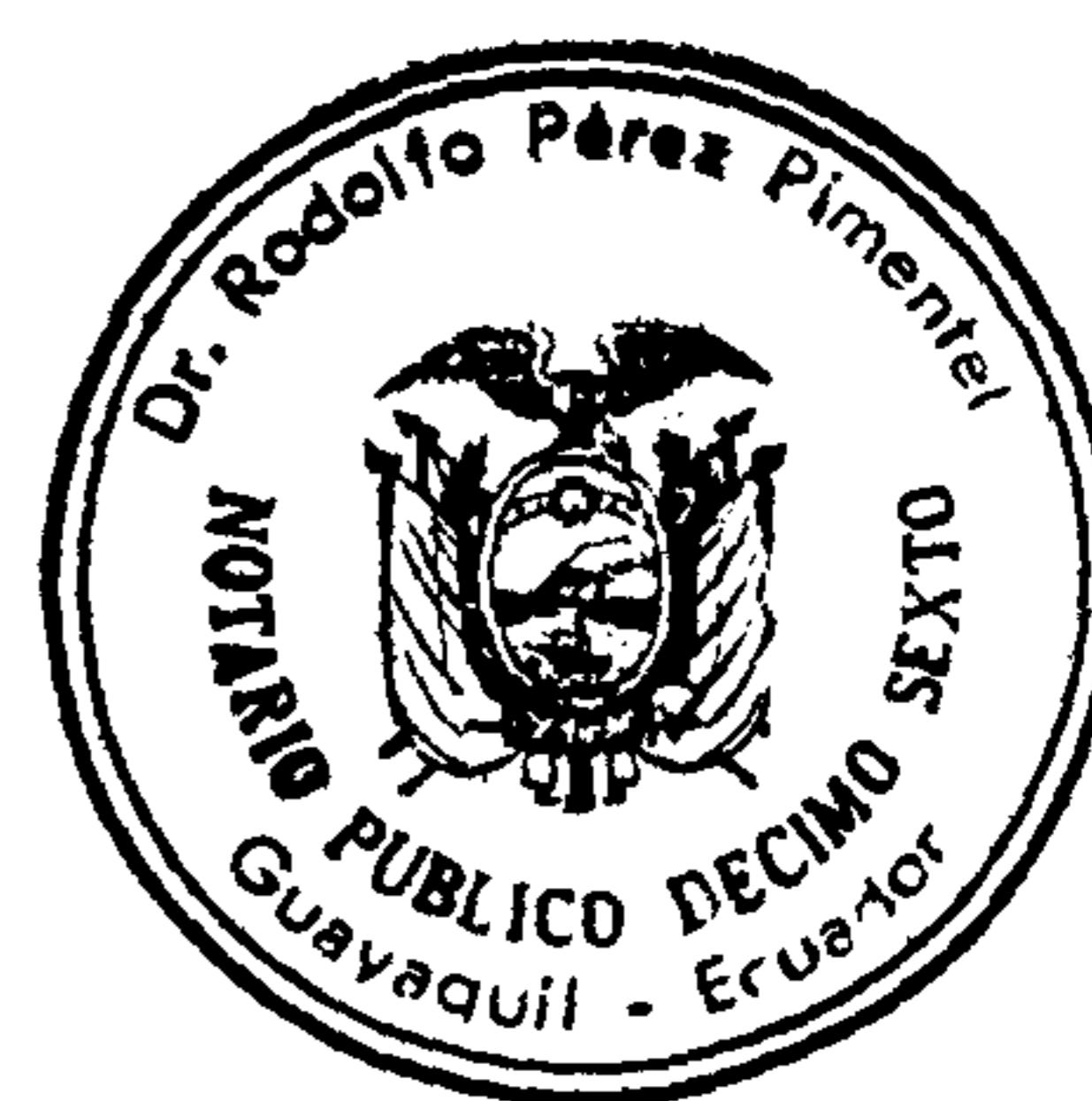
3

actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.- Por no haber más asuntos que tratar el Presidente Ad-Hoc y Gerente concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las doce horas con treinta minutos (12h30), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia la accionista, conjuntamente con el Presidente Ad-hoc y Gerente -Secretario que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos (12h35).- f.-)Ma. Leonor Ycaza, Presidente, Ad-Hoc; f.-)Walter Loor Loor, Gerente - Secretario; p. Marketing Partnership Limited, f.-)Ab. Heinz Moeller Gómez, Apoderado General; f.-)Ab Cecilia Aragón de Pita, Apoderada General.

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía Agrotécnica S.A. (ASA) al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Agosto 25 del 2000.-

  
WALTER LOOR LOOR  
Gerente  
Secretario

U. Dres. Q.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
A.I. Guayaquil



AGROTECNICA (ASA)  
Junin y Panamá  
Guayaquil- Ecuador

OFICINA MILAGRO

10 de Agosto No. 104 y Roberto Astudillo  
Telf:970-563

Guayaquil, 2 de Junio de 1999

Señor Ingeniero  
**WALTER LOOR LOOR**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplièmle informarle que el Directorio de la compañía **Agrotécnica S.A. (A.S.A)** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la compañía por el periodo de **UN AÑO**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía, en todos los negocios sociales con las limitaciones determinadas en la Ley y en los Estatutos Sociales especialmente las determinadas en el artículo Séptimo, entre las cuales se determina que necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para la venta, hipoteca, anticresis de bienes raíces y en general, para todo acto o contrato que signifiquen transferencia o gravamen de dichos bienes.

Además le corresponde ejercer todas las atribuciones que señala la Ley y el Estatuto Social en su artículo Décimo Séptimo.

La escritura de constitución de la compañía fue otorgada el 6 de febrero de 1973 ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita el 30 de Julio del mismo año. El Estatuto Social de la compañía fue reformado y codificado según consta de la Escritura Pública otorgada el 2 de Agosto de 1976 ante el Notario de Guayaquil señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la cual fue inscrita de fojas 20.941 a 20.957, número 4.417 del Registro Mercantil de esta ciudad el 5 de Octubre de 1976.

Atentamente  
Ricardo Rivadeneira Dávalos  
Presidente

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

ACEPTO EL CARGO  
Guayaquil, 2 de Junio de 1999

Ing. Walter Loor Loor  
C.I. 090092396-2  
nacionalidad: ecuatoriana  
domiciliado: Guayaquil  
dirección: Junín 114 y Malecón



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

J

*Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL*  
*Notario Décimo Sexto del Cantón*  
*Guayaquil*

1 éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario  
2 de todo lo cual Doy fe.-

3

4 P' la compañía "AGROTÉCNICA S.A. (ASA)

5 RUC. No. 0990130213001

6

7

8 WALTER LOOR LOOR

9 Gerente

10 C.C. No. 090092396-2

11 C.V. No. 0029-182

12

*Rodolfo Pérez Pimentel*

13

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

14

NOTARIO XVI \* GUAYAQUIL

15

16

17

18

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO

19

TESTIMONIO, QUE LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE

21

GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

22

23

24

25

26

27

28

*Rodolfo Pérez Pimentel*

*D. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil - Ecuador*

AGROTÉCNICA S A.doc

5



61

**DILIGENCIA:** En Cumplimiento con que dispone el Artículo Segundo de la Resolución **No. 00-G-IJ-0007593** Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de la Oficina de Guayaquil, el **11 de Diciembre del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Conversión de Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Elevación del valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **AGROTECNICA S. A. (A.S.A.)** Celebrada el **31 de Agosto del 2.000** - Lo Certifica.- El Notario.-

**Guayaquil, 15 de Diciembre del 2.000**

*Attesto que es auténtica*

**Dr. Rodolfo Pérez Dimentel**  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



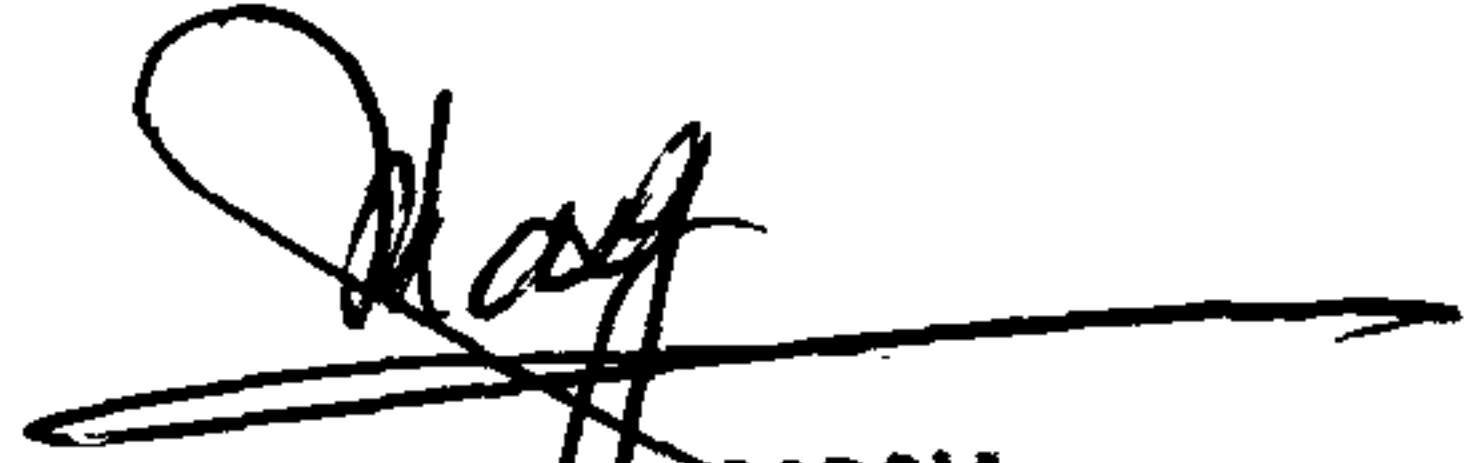


Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA**

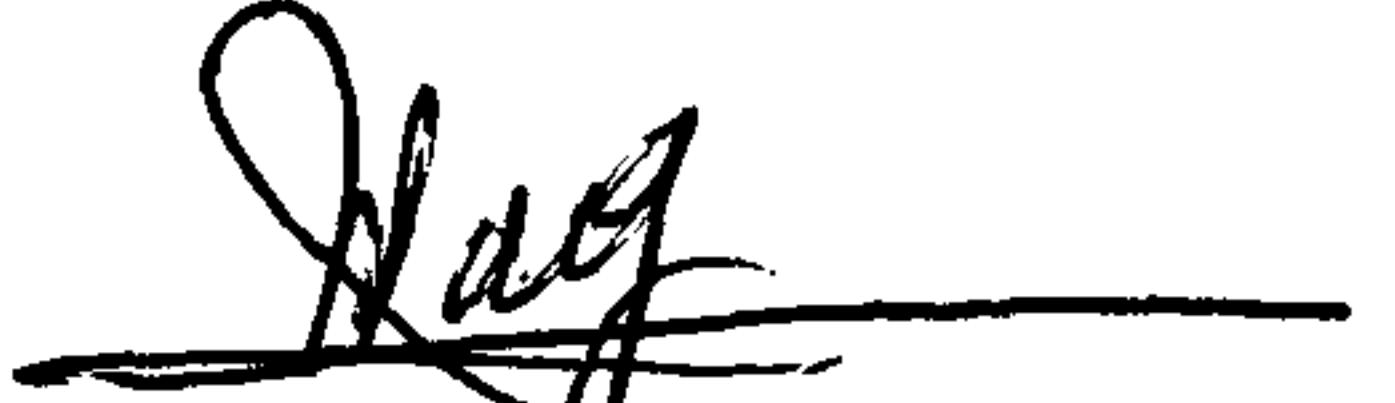
MERCANTIL cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
00-6-01-0007593, dictada el 11 de Diciembre del 2000 por  
el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda  
inscrita la escritura, que contiene la CONCESIÓN, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS -  
de la Compañía AEROTEXNICA SA (A.S.A.)

— de fojas 13273/  
a 13284, número 31141 del Registro MERCANTIL y anotada  
bajo el número 38691 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura.- Guayaquil, 7 de Febrero del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido  
de esta ESCRITURA, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-

Guayaquil, 7 de Febrero del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Razón:** En esta fecha queda archivado el Certificado  
de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil  
Guayaquil, 7 de Febrero del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



F

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la  
escritura pública de Constitución de la Compañía An-  
ónima "AGROTÉCNICA S.A. (A.S.A.), celebrada ante  
el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Guse-  
tavo Falconí Ledesma, con fecha: 6 de Febrero de  
1.973, (archive hoy a mi cargo), del contenido de  
la copia que antecede; lo que fué ordenado por la  
Resolución número: 00-G-DIC-0007593, del señor In-  
tendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: 11  
de Diciembre del 2000.- Guayaquil, seis de Marzo  
del 2001.-

  
Ab. Cesario L. Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

